



República de Chile
Región de ÑUBLE
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Rectificación Decreto Alcaldicio N° 0614 de fecha 12 de noviembre de 2018.

DECRETO ALCALDICO: N° 0189//

VISTOS:

Trehuaco, 26 MAR 2019

1. El Artículo 8º letra d) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y Reglamento, que establece el trato o contratación directa cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio.
2. El Artículo 10º N° 4 del Reglamento de la Ley 19.886, circunstancias en que procede el trato o contratación directa, si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
3. La Orden de Pedido Interno N° 079 de fecha 26.10.2018 desde la Jefatura DAEM.
4. El Presupuesto de Insumos y Mano de Obra del proveedor.
5. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
8. Resolución Exenta N°4393, de fecha 01.08.2017, que aprueba convenios entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar reparación de repuesto (cambio de conjunto embrague, rodamiento embrague, rueda volante, reten radial y latitud cross) para Furgón Vitto Mercedes Benz Placa Patente GGPG-65 del Departamento de Educación.
2. Que esta mantención debe realizar a la brevedad para evitar interrumpir el normal y necesario servicio de traslado de alumnos de sectores rurales, por lo que se requiere un proveedor lo más cercano posible de la comuna.
3. La Empresa KAUFMAN S.A. es el único proveedor cercano en la zona que realiza los mantenimientos de vehículos y exigidos para esta marca y modelo.

DECRETO:

Donde dice:

1. APRUÉBESE el TRATO DIRECTO para la ejecución de los trabajos de: "Reparación de Furgón Vitto Mercedes Benz placa patente GGPG-65 del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco".
2. PÁGUESE a: Kaufmann S.A. RUT: 92.475.000-6, un Monto de \$2.439.676.- (Dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y seis pesos) gastos e impuestos incluidos, con fondos Faep 2018.
3. IMPUTESE el gasto que irroga el presente decreto se Aplica a los Fondos del FAEP 2018.

Debe decir:

1. APRUÉBESE el TRATO DIRECTO para la ejecución de los trabajos de: "Reparación de Furgón Vitto Mercedes Benz placa patente GGPG-65 del Educación Municipal de Trehuaco".
2. PÁGUESE a: Kaufmann S.A. RUT: 92.475.000-6, un Monto de \$2.439.676.- (Dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y seis pesos) gastos e impuestos incluidos, con fondos Faep 2017.
3. IMPUTESE el gasto que irroga el presente decreto se Aplica a los Fondos del FAEP 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

**LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2). Archivo Alcaldicio. Oficina de Transparencia.

Vº Bº DIRECTOR CONTROL

Vº Bº ASESOR JURIDICO

**LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE**



República de Chile
Región del Bío Bío
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Aprueba Trato Directo para:
"Reparación de Vitto 110 placa patente
GGPG-65" Departamento de Educación,
Fondos FAEP 2018".-

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 0614/

Trehuaco, 12 NOV 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°3031, de fecha 28.06.2016, que aprueba convenios entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
2. El Artículo 8º letra d) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y Reglamento, que establece el trato o contratación directa cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio.
3. El Artículo 10º N° 4 del Reglamento de la Ley 19.886, circunstancias en que procede el trato o contratación directa, si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
4. La Orden de Pedido Interno N°079 de fecha 26.10.2018 desde la Jefatura DAEM.
5. El Presupuesto de Insumos y Mano de Obra del proveedor.
6. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar reparación de repuesto (Cambio de conjunto embrague, rodamiento embrague, rueda volante, reten radial y latitud cross) para Furgón Vitto Mercedes Benz Placa Patente GGPG – 65 del Departamento de Educación.
2. Que esta mantención debe realizar a la brevedad para evitar interrumpir el normal y necesario servicio de traslado de alumnos de sectores rurales, por lo que se requiere un proveedor lo más cercano posible de la comuna.
3. La Empresa KAUFMAN S.A. es el único proveedor cercano en la zona que realiza los mantenimientos de vehículos y exigidos para esta marca y modelo.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el TRATO DIRECTO para la ejecución de los trabajos de: "Reparación de Furgón Vitto Mercedes Benz placa patente GGPG -65 del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco".
2. PÁGUESE a: Kaufmann S.A. RUT: 92.475.000-6, un Monto de \$2.439.676.- (Dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y seis pesos) gastos e impuestos incluidos, con fondos Faep 2018.
3. IMPUTESE el gasto que irrogue el presente decreto se Aplica a los Fondos del FAEP 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JGB/JCH/MS/aa
DISTRIBUCIÓN/Archivo DAEM (2). Archivo Alcaldicio. Oficina de Transparencia.



JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

Vº Bº ASESOR JURÍDICO